

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Agosto veinticinco (25) del dos mil veintiuno 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que a la fecha la Doctora Merys Camila Campo De Salas no ha presentado el trabajo de partición. Sírvasse a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO CULTURAL Y TURISTICO DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira Agosto veinticinco (25) del dos mil veintiuno 2021.

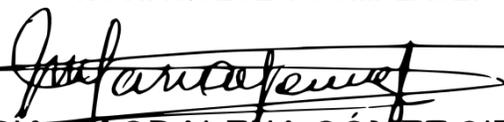
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: Jaider Lopesierra Povea.
Demandado: Bleidis Vanegas Móvil.
Radicado: 44-001-31-10-001-2019-00303-00
Asunto: Requiere al partidor.

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el proceso de la referencia se observa que la Doctora Merys Camila Campo de Salas designada como partidora en el presente proceso no ha presentado el trabajo de partición de la masa social, conforme se dispuso en la audiencia de inventarios y avalúos que antecede.

Por lo anterior, requiérase vía correo electrónico a la partidora para que allegue el trabajo de partición de la sociedad conyugal LOPESIERRA-MOVIL, en los términos descritos en el artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito